

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL  
DEMANDANTE: NESTOR RAÚL DEL REAL CÁCERES y OTROS  
DEMANDADO: MILTON ANGARITA TOLOZA y MARIA LUISA RIVERA GARCÍA  
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00148-00

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho del señor Juez informando que se allegó una comunicación por parte de la DIAN, para decidir lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, agosto 16 de 2022

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**RAD.: 2022-00148 00**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, informa que frente al demandado MILTON ANGARITA TOLOZA (C.C. 91.002.157), se adelanta proceso administrativo de cobro por obligaciones fiscales<sup>1</sup>.

En tal sentido, se ordenará que por Secretaría **SE OFICIE** a dicha entidad para que, en el momento procesal oportuno, el organismo recaudador remita con destino a este proceso, la liquidación actualizada de la deuda que se ejecuta o adeuda contra el contribuyente demandado, a efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 465 del C.G.P.:

*"El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial".*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 065 del 09 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb115a93738f7b98776cac982f8dce96a201e184626cfa390f922026d11d895d

Documento generado en 08/09/2022 09:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Véase PDF: "010RequerimientoDian"